

MEMORANDO



Radicado No: 202612100000296081

Para: Dirección General, Subdirección General, Directores Técnicos, Subdirectores Técnicos, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, Servidores Públicos, Supervisores de Contratos y Directores Regionales..

Asunto: Responsabilidad de las dependencias en el seguimiento, ejecución y reporte oportuno de novedades relacionadas con las comisiones de servicios

Fecha: 18 de septiembre de 2026

Cordial saludo.

La Dirección de Talento Humano, en ejercicio de las funciones delegadas relacionadas con la administración de las comisiones de servicios de los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), ha identificado durante los procesos de revisión y depuración administrativa la existencia de comisiones de servicios correspondientes a vigencias anteriores que no fueron ejecutadas total o parcialmente, sin que dicha situación hubiese sido informada oportunamente por las dependencias solicitantes.

Al respecto, es pertinente recordar que la necesidad del servicio que da origen a una comisión, así como el seguimiento a su ejecución y la comunicación de cualquier novedad que afecte su desarrollo, constituyen responsabilidades de la dependencia que solicita y sustenta la comisión de servicios.

En consecuencia, cuando una comisión autorizada no se ejecuta, se modifica o se desarrolla parcialmente, corresponde a la dependencia responsable informar de manera inmediata dicha circunstancia a la Dirección de Talento Humano, con el fin de que se evalúen y adelanten dentro de la respectiva vigencia fiscal las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras que resulten procedentes.

La falta de reporte oportuno de estas novedades genera riesgos institucionales asociados a la calidad de la información administrativa, la gestión presupuestal, los procesos de control interno, las actividades de conciliación y seguimiento, así como a la adecuada gestión de los recursos públicos. De igual manera, dificulta la adopción de medidas correctivas dentro de la vigencia correspondiente, trasladando situaciones pendientes a vigencias futuras, lo cual afecta la eficiencia administrativa y la gestión documental de la Entidad.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Por lo anterior, se recuerda a todas las Direcciones, Oficinas, Subdirecciones y Direcciones Regionales que:

- Son responsables de realizar el seguimiento permanente a las comisiones de servicios que hayan solicitado.
- Deben verificar la ejecución efectiva de las comisiones autorizadas.
- Deben informar de manera inmediata a la Dirección de Talento Humano cualquier circunstancia que implique la cancelación, modificación, aplazamiento o no ejecución total o parcial de una comisión.
- Deben adelantar las acciones internas necesarias para garantizar que las situaciones que afecten la ejecución de las comisiones sean reportadas dentro de la misma vigencia fiscal en que ocurran.
- Son responsables de suministrar información completa, veraz y oportuna que permita a la Entidad adoptar las decisiones administrativas que correspondan.

En este sentido, se hace un llamado a todas las dependencias para fortalecer los mecanismos de seguimiento y control sobre las comisiones de servicios bajo su responsabilidad y evitar que queden pendientes de definición actuaciones administrativas relacionadas con vigencias fiscales ya cerradas.

La Dirección de Talento Humano continuará efectuando los procesos de seguimiento y verificación correspondientes; sin embargo, la responsabilidad sobre la identificación de las novedades y su comunicación oportuna recae en la dependencia que originó y justificó la solicitud de la comisión.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a los requerimientos administrativos a que haya lugar para la correspondiente aclaración, justificación o adopción de las acciones correctivas pertinentes.

Agradecemos su compromiso y colaboración para garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos y de los procedimientos administrativos de la Entidad.

Cordialmente,



MARIA PAULA RUEDA MANTILLA
Director Técnico de Talento Humano

Proyectó: Emersson Lara - Contratista Dirección de Talento Humano
Deisy Peña - Contratista Dirección de Talento Humano

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia